

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 82

El señor Alcalde de Santoña me comunica que por el vecino de aquel Ayuntamiento Calixto Polo Aragón fué hallada, el día 6 del actual, una paloma mensajera que, desorientada por la niebla reinante en dicho día, estaba posada en las peñas de Berria. Esta paloma presenta un anillo en la pata derecha con la inscripción «N. A. 9 3869».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 19 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,

Ignacio Campoamor.

LICENCIAS DE CAZA

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el mes de la fecha:

Donato Gil Gutiérrez, vecino de Reinosa.
 Pedro Merino Fernández, de Reinosa.
 Emiliano Alonso Pérez, de Reinosa.
 Gregorio Gato Alonso, de Reinosa.
 Eduardo Gutiérrez Postigo, de Reinosa.
 Francisco Obeso Ramírez, de Reinosa.
 Luis Fernández López, de Otañes.
 José Cabrero Mons, de Santander.
 José Manuel Ruiz Ruiz, de Santander.
 Cipriano Bezanilla Bezanilla, de Santa Cruz de Bezana.
 Arturo Bezanilla Escobedo, de Santa Cruz de Bezana.
 Manuel López Nogueira, de Santander.
 Angel Vidal Hernández, de Santander.
 Baldomero Montes Linaje, de Santander.
 Pedro Estévez Lorenzo, de Reinosa.
 Antonio Peña García, de Reinosa.
 Pedro Martínez Minguéz, de Santander.
 Jacinto Martínez González, de Camesa.
 León Rabat Sáinz, de Limpias.

Pedro Estévez Rodríguez, de Reinosa.
 Constantino González Martín, de Reinosa.
 José M.^a García Fernández, de Reinosa.
 Manuel Rivas Rivas, de Ampuero.
 César Ruiz Rivas, de Ampuero.
 Luis Rivas Rivas, de Ampuero.
 Luis Ruiz Rivas, de Ampuero.
 Jaime Jarque Pison, de La Hermida.
 Joaquín Carreras Albo, de Laredo.
 Rodrigo Díez Gómez, de Reinosa.
 José García Igualador, de Naveda.
 Antonio Gutiérrez Calleja, de Reinosa.
 Eladio Núñez Díez, de Retortillo.
 Abilio Alfonso Alvarez, de Reinosa.
 Luis Gutiérrez González, de Reinosa.
 Félix García Zapater, de Reinosa.
 Eliseo Pérez González, de Retortillo.
 Constantino Núñez Fernández, de Retortillo.
 Bernardino González Gutiérrez, de Reinosa.
 Rafael Galatas Gutiérrez, de Naveda.
 Julio García Díez, de Naveda.
 Anacario Crespo Moradillo, de Valderredible.
 Alfredo Gutiérrez Junco, de San Román.
 Isaías Tijera Pumarejo, de Secadura.
 Andrés Guzmán Díez, de Reinosa.
 Luis Gómez García, de Reinosa.
 Anatolio Gutiérrez Salcedo, de Horna de Ebro.
 Valentín Adán del Río, de Reinosa.
 Ventura Peláez Fernández, de Reinosa.
 Domingo de G. Vallejo, de Villanueva.
 Manuel Arenal Sierra, de Los Corrales.
 Teodoro Velar Madariaga, de Vioño.
 Gregorio Ceballos Carranceja, de San Vicente de la Barquera.
 Nicanor Fernández Rodríguez, de Molledo.
 Fermín Orelli Arregui, de Mioño.
 Calixto Cuevas Ibáñez, de Mataporquera.
 José Pérez Arenal, de Reinosa.
 Jaime Hierro Fernández, de Reinosa.
 Angel Hierro Fernández, de Reinosa.
 Luis Cuevas del Río, de Mataporquera.
 Jesús Macho Quevedo González, de Reinosa.
 Antonio Revuelta Revuelta, de Reinosa.
 Francisco García Fernández, de Mataporquera.
 José M.^a Sáinz Ribalaygua, de Santander.

Francisco Carrera Ruiz, de Reinosa.
 Felipe S. Ríos Fernández, de Molledo.
 Manuel Pedraja San Román, de Molledo.
 Juan Gil del Amo, de Bárcena.
 Teodoro Izquierdo Ramírez, de Los Carabeos.
 Emilio Fernández Fernández, de Reinosa.
 Joaquín Martín Martín, de Reinosa.
 Emilio González Gutiérrez, de Reinosa.
 Emiliano García Díaz, de Mataporquera.
 Bienvenido García Burgos, de Llano de Valdearroyo.
 Félix Ruiz Varona, de Matamorosa.
 Emeterio González González, de Reinosa.
 Vicente Ruiz Esteban, de Mataporquera.
 Ceciliano Alonso Alonso, de Mataporquera.
 Juan J. Negrete Canales, de Incedo de Soba.
 Julio Pérez Uceda, de Rozas de Soba.
 José de la Cavada, de Lomba, Pámanes.
 Amadeo Pico Aramendi, de Castro Urdiales.
 Aurelio Martínez Miranda, de Santander.
 Luis Pico Rodríguez, de Castro Urdiales.
 Eudaldo Bonet Ocerín, de Santander.
 Alejandro Gutiérrez Camberro, de Santander.
 José L. Bonet Ruiz, de Santander.
 Valentín García Cuesta, de Santander.
 Pedro Gutiérrez Pérez, de Colindres.
 Ricardo Aguilera Maruri, de Santa Cruz de Bezana.
 Alberto Pérez Santamaría, de San Román de la Llanilla.
 Vicente Ruiz Gutiérrez, de Reinosa.
 Juan M. Mazabolto, de Reinosa.
 Patricio Ruiz Gutiérrez, de Reinosa.
 Restituto Izquierdo Barriuso, de Mataporquera.
 Alfonso Fernández Haro, de Liérganes.
 Ildfonso García Seco, de Mataporquera.
 Horacio Garmendia Gutiérrez, de Mataporquera.
 Francisco García Muñoz, de Reinosa.
 Julio Artamendi Fernández, de Reinosa.
 Ramón Gutiérrez Varona, de Reinosa.
 Cándido Larrañaga Azurza, de Reinosa.
 Pedro Alonso Gato, de Reinosa.
 Salustiano Nieto Pomo, de Santander.
 Bueno Ruiz Gallo, de Campo de Ebro.
 José Sáinz-Trápaga Escandón, de Santander.
 Darío García Gutiérrez, de Cuenca.
 Julio García Merino, de Las Rozas.
 Francisco Cires Gómez, de Buyezo.
 Cirilo Fernández Fernández, de Renedo.
 Maximino Ruiz Zulaica, de Las Rozas.
 Florencio Gutiérrez Postigo, de Las Rozas.
 Rafael Pellón González, de Santander.
 Vicente Arce Gutiérrez, de Santander.
 Sebastián Gallo Díez, de Santander.
 Venancio López González, de Santander.
 Rufino Martínez Pérez, de Laredo.
 Juan J. Marcos Martínez Obeso, de Reinosa.
 Jesús González Zabala, de Reinosa.
 Adolfo de la Fuente Terán, de Espinilla.
 Manuel Elcano Cacho, de Reinosa.
 Angel Carrera Peña, de Reinosa.
 Clemente Lango Martínez, de Salce.
 Cirilo García Varona, de Mataporquera.
 Ramón Blanco Tamargo, de Torrelavega.
 Eduardo Vega Agrelo, de Torrelavega.
 Ramón Torre Tejera, de Torrelavega.
 Fidel Sáiz Sáiz, de Renedo de Bricia.
 Eutimio García Herrero, de la Fuente del Valle.
 Victorino Martín Díez, de Bercedo.
 Eutiquio Torres González, de Santander.
 Leopoldo Bárcena Díaz, de Torrelavega.

Ignacio Ruiz Jorrín, de Cervatos.
 Isidro Moreno Jorrín, de Cervatos.
 José María Espinosa de los Monteros, de Limpias.
 Angel Ruiz González, de Suances.
 Manuel Francisco Raso, de Peñacastillo.
 Segundo González Martínez, de Molledo.
 Donato Maza Martín, de Valdecilla.
 Javier Pradere Gárate, de Ampuero.
 Enrique González Camino, de Santander.
 Eduardo F. Regatillo Menocal, de Tudanca.
 Antonio Rodríguez Lavid, de Fresno del Río.
 Francisco Martínez Torre, de Soba.
 Eugenio Pesquera Casuso, de Santander.
 Pedro Alvarez Alvarez, de Requejo.
 Eduardo Moll Matienzo, de Colindres.
 Luciano de la Calzada Rodríguez, de Colindres.
 Alfonso Quintana Peña, de Colindres.
 Dionisio Fernández Zamora, de Colindres.
 Federico González Martínez, de Santander.
 Julián J. Puente de la Maza, de Colindres.
 José Moll Manzano, de Colindres.
 Antonio Solar Inastrillas, de Colindres.
 Mariano García Sáinz, de Vioño.
 Mariano Bercedo Gallego, de Vioño.
 Eusebio Ganza y Soto, de Santander.
 Manuel Bringas Zorrilla, de Santander.
 Francisco Javier del Hoyo, de Santander.
 Ramón Riva Peña, de Riotuerto.
 Jesús Jimeno Aparicio, de Santander.
 Vicente López Fuente, de Santoña.
 Juan Venero Sañudo, de Selaya.
 Mariano Posadas Santervás, de Potes.
 Felipe Villazán Linares, de Potes.
 Joaquín Vizcaya Fernández, de Otañes.
 Marcelino Quevedo Fernández, de Bolmir.
 José González Paredes, de Mataporquera.
 Francisco González Velasco, de Mataporquera.
 Eladio Fernández Hoyos, de Mataporquera.
 Zósimo Herrera Olmedo, de Reinosa.
 Simón Veci Pumarejo, de Castro Urdiales.
 Alfredo Palacios Arriola, de Castro Urdiales.
 Eulogio Prieto González, de Santander.
 José Prieto González, de Santander.
 Julián San Juan, de Santander.
 Ignacio Villar Muriedas, de Santander.
 Pedro Valle Santamaría, de Santoña.
 Ignacio de las Cuevas Lamadrid, de Cabezón de Liébana.
 Bernardino Criado Arija, de Santander.
 Eladio Mesones Díaz, de Sarón.
 Modesto Piñeiro Riquelme, de Santander.
 Jesús Lavín Gautier, de Santander.
 José Ferrer Llonch, de Reinosa.
 Atilano Girón de Mena, de Santander.
 Ignacio Jiménez Lafuente, de Astillero.
 Angel Gómez de la Casa, de Villapresente.
 Gastón Rogalle, de Castro Urdiales.
 Eugenio Parra Cobo, de Saja.
 Adrián Escadafall, de Castro Urdiales.
 Cipriano Pérez Rodríguez, de Ledantes.
 Angel Guerra Bedoya, de Llayo.
 Lorenzo Guerra Sacristán, de Llayo.
 Eduardo San Emeterio Cagigal, de Santoña.
 Federico Galonce Fernández, de Santander.
 Juan J. de la Mora Serre, de Santander.
 Francisco Reda Cuevas, de Vioño.
 Manuel Martín Rodríguez, de Reinosa.
 Saturnino Pozo Alvarez, de Reinosa.
 Jesús Martínez Rodríguez, de Reinosa.

Dionisio Fernández Fernández, de Bolmir.
Cipriano Hoyos Merino, de Reinosa.
Santander, 31 de Julio de 1933.

El Gobernador civil,
Ignacio Campoamor.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado a esa Dirección general diferentes consultas sobre la vigencia del número 3.º del apartado 1.º del artículo 56 del Reglamento de Sanidad de 9 de Octubre de 1925, en lo referente a que forme parte de la Junta municipal de Sanidad el Cura párroco más antiguo de la localidad; y

Considerando que el artículo 3.º de la Constitución vigente declara que el Estado español no tiene religión oficial y que, a mayor abundamiento, la Ley de 30 de Enero de 1932, en su artículo 1.º, determina expresamente que la guarda, administración, conservación y régimen de enterramientos en los Cementerios municipales corresponde a la Autoridad municipal, es evidente que el carácter representativo y la única misión informativa que desempeñaban en los asuntos mencionados los Vocales natos referidos dentro de las Juntas municipales de Sanidad, por carecer de especialización en orden a los problemas higiénicos-sanitarios, queda en derecho anulado totalmente y, por lo tanto, en cumplimiento del último precepto legal, no deben pertenecer a las mismas,

Este Ministerio se ha servido disponer, de conformidad con los preceptos legales referidos, que en el número 3.º del apartado 1.º del artículo 56 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Octubre de 1925 quede suprimido el cargo de Vocal nato de Cura párroco más antiguo en todas las Juntas municipales de Sanidad, dejando de figurar en las mismas a partir de la fecha en que se publique esta disposición en la «Gaceta de Madrid».

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Agosto de 1933.—P. D., J. Bejerano.

Señor Director general de Sanidad.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo de la petición formulada por la Maestra Directora de la Escuela nacional graduada de niñas número 1 de Torrelavega (Santander) y de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

«La Maestra Directora de la Escuela graduada número 1 de Torrelavega (Santander) interesa que la Escuela de párvulos, creada recientemente y que funciona en el mismo local que aquélla, sea considerada como un grado más de la misma.

El Consejo provincial e Inspección de Primera enseñanza informan favorablemente la petición.

Teniendo en cuenta que favorecería la buena marcha y organización de la graduada el contar con una Sección de párvulos, la que ya funciona con independencia en el mismo local, en que también existe una graduada de niños.

El Consejo entiende que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que, por tanto, la citada Escuela de párvulos se considere como una Sección de la graduada de niñas número 1 de Torrelavega.»

Y este Ministerio, de acuerdo con dicho dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Julio de 1933.—P. D., Santiago Pi y Suñer.
Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Llegado a conocimiento de este Ministerio que en alguno de los edificios destinados a Institutos Nacionales y locales, así como Colegios subvencionados, existen viviendas ocupadas por funcionarios docentes, administrativos o subalternos, pertenecientes a dichos Centros, lo que prohíbe terminantemente el artículo 1.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1913, recordado su cumplimiento por la circular de 23 de Junio de 1922, y teniendo en cuenta el considerable aumento de alumnos habido en la enseñanza oficial, lo cual hace precisa la ampliación de aulas, cuyas viviendas pueden ser aprovechadas a tal fin,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones antes mencionadas, ha tenido a bien disponer que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», queden desalojadas todas las viviendas ocupadas por funcionarios de este Ministerio, tanto docentes como administrativos o subalternos, a excepción de los que se hallen comprendidos en el artículo 2.º del citado Real decreto de 3 de Mayo de 1913.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.—P. D., Santiago Pi y Suñer.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Jurado Mixto Interlocal del Trabajo del Comercio de la Alimentación (Sección de almacenes de vinos y licores).

Don Juan G. Domínguez, secretario del Jurado Mixto Interlocal del Trabajo del Comercio de la Alimentación (Sección de almacenes de vinos y licores), de Santander y su provincia,

Certifico: Que en las sesiones celebradas por este Jurado Mixto los días 24 de Julio último y 1.º y 11 del actual, fueron aprobadas las bases siguientes:

Bases de Trabajo que han de regir para los Establecimientos de almacenes de vinos y licores, de Santander y su provincia:

Base 1.^a A los efectos de la presentes bases, se establece la siguiente clasificación:

Boteros y toneleros.—Los que, poseyendo estos oficios, realicen las otras funciones propias de la industria.

Mozos de almacén.—Los que, no poseyendo oficio determinado, efectúan las labores propias de la industria.

Repartidores-embotelladores.—Los que única y exclusivamente se dedican a estos trabajos y al lavado y entaponado de botellas.

Base 2.^a Se establece un sueldo mínimo de entrada para todos los dependientes de almacenes de vinos y licores, en la siguiente forma:

Boteros y toneleros.—9,50 pesetas por día de trabajo.
Mozos de almacén.—8,00 ídem íd.

Repartidores embotelladores.—Mujeres y muchachos menores de 20 años, 5,00 pesetas por día de trabajo; muchachos mayores de 20 años, 6,50 ídem íd.

Licoristas.—Mozos de almacén, 8,00 pesetas por día de trabajo; mujeres y muchachos menores de veinte años, 5 ídem íd.

Base 3.^a Las casas que en la actualidad abonen sueldos superiores a los fijados en estas bases, respetarán los que tengan establecidos.

Base 4.^a En caso de enfermedad, debidamente comprobada, de los dependientes de almacenes de vinos y licores, vendrán obligados los patronos a satisfacer el importe de treinta días de jornal, entendiéndose que estos treinta días se establecen como máximo dentro de cada año.

Base 5.^a La jornada de trabajo será de ocho horas diarias. Las extraordinarias serán abonadas con los recargos legales.

Base 6.^a Cuando por falta de trabajo o exceso de personal, por reducción de la industria, haya necesidad de despedir personal, se hará por el más moderno y en el trabajo que desempeñe, avisando con siete días de anticipación. El reingreso de nuevo personal se verificará observando también el turno de antigüedad, pero en sentido inverso.

Base 7.^a Todos los dependientes de vinos y licores tendrán un permiso de siete días al año, con sueldo, según dispone la Ley de Contrato de Trabajo.

Base 8.^a Todos los dependientes de almacenes de vinos y licores se les conceptuará fijos a los seis meses de servicios en las Casas.

Base 9.^a Serán fiestas completas abonadas: 1.º de año, 14 de Abril, 1.º de Mayo, 30 de Agosto, 12 de Octubre y 25 de Diciembre.

Cuando estas fiestas, a excepción de la de 1.º de Mayo, coincidan en sábado o lunes, los obreros trabajarán medio día si ello fuese necesario.

Base 10.^a Se observará el más exacto cumplimiento de la legislación en materia de Retiro Obrero, Seguro de Maternidad y todas las leyes de carácter económico y social que redunde en beneficio de los trabajadores de ambos sexos.

Base 11.^a La vigencia de las presentes bases de trabajo será de dos años y serán prorrogadas tácitamente de año en año si ninguna de las partes interesadas las denunciara con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.—Santander, 14 de Agosto de 1933.—Juan G. Domínguez.—V.º B.º, el presidente, L. Miranda.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Roberto Cagigal Ortiz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, de fecha 12 de Marzo de 1933, por el que se resolvió mantener al pueblo de Villaverde de Pontones en estado posesorio de un terreno contiguo y anexo a una casa propiedad del recurrente, sita en la calle del Pozo, señalada con el número 8.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 12 de Agosto de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 924

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Luis Herrera de Pedro, abogado, en nombre y con poder de D. Agapito Díaz González, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, desestimando la reclamación interpuesta por el recurrente contra la cuota que le fué asignada, en el reparto del Ayuntamiento de Herrerías, por la Junta del pueblo de Camijanes.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 14 de Agosto de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 935

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 12 del mes actual, página 1.014, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Cabuérniga, de la provincia de Santander, y se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el R. D. de 24 de Mayo y R. O. de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios, ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante pertenezca al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número uno de dicho Estatuto, la que deberá ser unida, inexcusablemente, por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado D) de la indicada norma y cuantos documentos se estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 18 de Agosto de 1933.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Diputación Provincial de León

COMISION GESTORA

Esta presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 19 de Julio pasado, acordó señalar el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Ríoseco de Tapia a Riello, P-67 (trozo entre los perfiles 0 y 311, de Adrados a Ríoseco de Tapia).

Servirá de tipo máximo a la subasta la cantidad de ciento cinco mil sesenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos que importa el presupuesto.

El acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación, con asistencia del vocal Sr. Alvarez Coque y notario que dará fe.

Servirán de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto, todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores se eleva a mil ciento cincuenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, equivalente al tres por ciento del precio tipo, y al cinco por ciento del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de esta cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del precio del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, a contar desde su comienzo.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al modelo que a continuación figura, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), reintegradas con timbre provincial de una peseta, en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior a la celebración de la subasta. También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las Diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes a la celebración del acto, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones. Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace anterior referencia.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por persona con poder declarado bastante para ello por letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos que han de regirla.

León, 12 de Agosto de 1933.—El presidente, Mariano Miaja.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en..., con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en..., número..., el día... de..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exige para tomar parte en la subasta..., y conforme en todo con los mismos, se compromete... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad... (aquí la proposición, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso será menor a los tipos que abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Argoños

El día 1.º de Septiembre próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de las obras para el arreglo de varias alcantarillas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Argoños, 17 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Alonso.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de acuerdos adoptados durante el segundo trimestre del año en curso:

Sesión del día 2 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Comisión Gestora del contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Idem balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Marzo próximo pasado.

Dejar pendiente de resolución, hasta que se informe debidamente la Comisión, escrito presentado por D. Manuel González Llanos, solicitando terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de Peñalba.

Idem otro presentado por D. Manuel Antonio Iglesias en el que propone al Ayuntamiento la permuta de un terreno que posee junto a la escuela de Sierra, por otro comunal en el sitio de Peñalba, pegando a una finca propiedad del proponente.

Que por el señor presidente se solicite del señor ingeniero jefe de Obras Públicas la correspondiente autorización para cerrar las parcelas de terreno comunal concedidas, con carácter de usufructo, a varios vecinos del barrio de Trassierra en el sitio de la Gándara, por la parte que

limitan con la carretera nacional de Puente San Miguel a Tramalón.

Conceder una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, a D. Damián Escalante, en el sitio de la Llosona, con arreglo a las condiciones establecidas en sesión del día 17 de Enero último y con la condición de que tiene que dejar la carretera que demarcó esta Comisión sobre el terreno.

Idem a D. Rafael Uña y Francisco González Rivero, una parcela de terreno comunal cada uno, en los sitios de la Castañerona y Solares, del barrio de Trassierra respectivamente.

Denegar a D. Antonio Pérez Villegas y a D. Narciso Fernández Pérez el terreno comunal que, con carácter de usufructo, solicitaban en el sitio de Pradema, del monte de Tramalón, por no estar dicho terreno destinado a usos agrícolas.

Denegar el terreno que solicitaba D.^a Pilar Penilla Cuevas en el sitio de las Perdices, de la marina de Sierra.

Conceder a D.^a Adolfa Fernández un terreno sobrante del común, en el sitio de Miradoric, a razón de 10 pesetas carro, y nombrar perito medidor a D. José Gómez Díaz, a quien se notificará este acuerdo, así como a la interesada.

Idem a D.^a Julia Sordo una parcela de terreno sobrante del común, en el sitio de la Pájara, de la aldea de Sierra, a razón de 10 pesetas carro, y nombrar perito medidor a D. José Gómez Díaz, a quien se notificará este acuerdo, así como a la interesada.

Idem a D.^a Claudia Artime una parcela de terreno sobrante de vía pública, no edificable, en la calle de Santa María la Real, del barrio de la Iglesia, a razón de una peseta por metro cuadrado.

Se aprobaron los contratos establecidos entre el señor presidente accidental de la Comisión Gestora, en nombre y representación del Ayuntamiento, y D. Marcelo Gómez, D. Antonio Alvarez, D. Amado Rábago, D. Alfonso Crespo, D. Manuel Díaz, D. Benigno Portilla, D. Anastasio Iglesias, D. Rodrigo Pérez, D. Manuel Gómez, D. Gabino Martínez, D. Manuel González y D. Bernardino Díaz, de los terrenos que les han sido concedidos con carácter de usufructo.

Se aprobaron certificaciones de medida de los terrenos concedidos, con carácter de usufructo, a los vecinos Fernando Alvarez, José Ansotegui, Valeriano Castillo, Isidoro Póo, Hilario Díaz y Valentín Vega Infesta, acordándose que por el señor presidente se haga el correspondiente contrato de arrendamiento con los interesados.

Nombrar comisionado para que represente al Ayuntamiento en el acto de juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia al secretario del Ayuntamiento, D. José Puente Abascal.

Y, por último, quedó enterada la Comisión Gestora de que el médico titular, D. Prudencio Fernández Regatillo, ha dado por terminada la licencia que le fué concedida para asuntos propios en sesión de 5 de Marzo próximo pasado.

Sesión del día 9 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre del año actual, acordando se exponga al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acordó, en vista de haber quedado desierta dos veces,

por falta de licitadores, la subasta de catorce robles del monte de Corona, celebrar tercera subasta el día 2 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, con una rebaja del veinte por ciento.

Se aprobaron facturas municipales por importe de ochenta y nueve pesetas ocho céntimos, acordando su pago.

Y, por último, se dió cuenta de que los vecinos José Alvarez, Rafael Torre, Teodoro Escalante, Manuel Fernández, Pablo Caviedes, Antonio Bueno, Manuel Fernández Vallejo y Filomena Ruiz Duque renuncian al terreno que les fué concedido con carácter de usufructo, quedando enterada la Comisión Gestora.

Sesión del día 16 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Conceder a D. Florencio Blanco Portilla una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de la Cotera, del barrio de Pando, con arreglo a las condiciones establecidas en sesión del día 17 de Enero último.

Que se conceda a D. Manuel Collado San Martín, arrendatario del servicio de tejas de este Municipio, dos árboles que solicita para la construcción de nuevos hornos, previa tasación y pago, designando para hacer el señalamiento al guardia municipal Sr. Escalante.

Aprobar la relación de jornales invertidos en obras de repoblación forestal en el monte de Panderizos, que imparta 48 pesetas 75 céntimos, acordando su pago.

Conceder un mes de plazo al contratista de las obras de prolongación de la alcantarilla de la Cigüña, D. Manuel Bueno Póo, para que empiece las obras que faltan, las cuales deben quedar terminadas para el último día del mes de Mayo.

Sesión del día 30 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de que el señor presidente de la misma se ha hecho nuevamente cargo de la presidencia el día 22 del actual, dando por terminada la licencia que, por más de ocho días, le fué concedida en sesión extraordinaria del día 29 de Marzo último.

Igualmente quedó enterada de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del próximo mes y anteriores.

Idem el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 29 del actual.

Se aprobó la cuenta trimestral que rinde el depositario correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Dejar pendientes de resolución los escritos presentados por los vecinos José Caso González, Bonifacio Cueto González y Joaquín Villegas Rivas, en los que solicitan: los dos primeros, terreno sobrante del común, en los sitios de Tosio de la Marina de Sierra y Florida, del barrio de la Iglesia, respectivamente, y el último, terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de Tratamonte, del barrio de Trassierra.

Se aprobaron certificaciones de medida de los terrenos concedidos, con carácter de usufructo, a D. Fidel Gutiérrez Quevedo y D. Fidel Gutiérrez Gutiérrez, acordándose que por el señor presidente se haga con los interesados el correspondiente contrato de arrendamiento.

El señor presidente manifestó que con motivo de unas plantaciones que se han hecho en el terreno existente frente a la escuela de Sierra, sería muy conveniente cercar és-

te para la conservación de las plantas, ya que, de no hacerlo, pueden ser estropeadas por el ganado.

Se acordó que por la Comisión se vea la manera de cerrar dicho terreno en las condiciones que resulte lo más económicamente posible para el Municipio.

Sesión del día 7 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos.

También quedó enterada de que el día 2 del actual tuvo lugar el señalamiento de los aprovechamientos que han de verificarse en el monte de Corona, a cuya operación habían asistido el señor presidente, el señor secretario, el guardia municipal y el vecino Elías Vallina, este último como obrero para ayudar al señor ingeniero de Montes y guardas, habiéndose señalado 153 robles, con 285 metros de madera.

También quedó enterada del acta de entrega del monte de Cubón por el concesionario de 259 robles, D. Angel Díaz Pérez.

Dejar pendiente de resolución escrito presentado por D. Salvador Ruiz Díaz en el que solicita un terreno pedregoso para destinarlo a estercolero.

Conceder a D. Manuel González Llanos una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de Peñalba, con sujeción a las condiciones establecidas en sesión del día 17 de Enero último.

Adjudicar definitivamente la subasta de 14 robles del monte de Corona, en la cantidad de 410 pesetas, a D. Angel Díaz Pérez.

Se aprobaron los contratos hechos entre el señor presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento, y José Ansotegui, Fernando Alvarez, Manuel Cobo, Valeriano Castillo, Hilario Díaz, Valentín Vega, Isidoro Pío, Fidel Gutiérrez y Fidel Gutiérrez Quevedo, de los terrenos concedidos a citados señores con carácter de usufructo.

Se aprobaron certificaciones de medidas de los terrenos concedidos a D. Antonio González Ansotegui y doña Claudia Artime Fernández, acordando se les notifique para que ingresen en arcas municipales su importe.

Fijar el día 21 del actual, a las doce de su mañana, para el sorteo de dotes de la Fundación instituida en este Municipio por D. Domingo Díaz de Villegas.

Abonar a D. Francisco González Rivero 9 pesetas por arreglo del retrete de la escuela de niñas de Sierra.

Con el voto en contra del vocal Sr. Ribao, se acordó acotar de alambrado el terreno repoblado frente a las escuelas de Sierra.

Y, por último, se acordó conceder licencia, por más de ocho días, al señor presidente, para que pueda tomar parte en unos cursillos de perfeccionamiento, que tendrán lugar en la capital de la provincia, y que se haga cargo de la presidencia, previas las formalidades debidas, el vocal señor Caso González.

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento con los señores siguientes: D. Abel Gutiérrez Sánchez, D. Pío Llanos Alvarez, don Manuel Iglesias Díaz, D. Salvador Ruiz Díaz, D. Rodrigo Pérez Rebolledo, D. Francisco Pardo Alvarez, D. Luis Pérez Marrón, D. Ricardo Róiz Camblanca y D. Juan Ribao Fernández, todos ellos electos y proclamados concejales, por este término, en el mes de Abril último.

Se procedió al nombramiento de Alcalde, tenientes de Alcalde y regidor-síndico, y determinar el orden numérico de los regidores para que cada cual ocupe sus respectivos puestos y pueda substituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o tenencias, dando todo ello el siguiente resultado:

Alcalde-Presidente, D. Abel Gutiérrez Sánchez; primer teniente de Alcalde, D. Salvador Ruiz Díaz; segundo teniente de Alcalde, D. Pío Llanos Alvarez; regidor-síndico, D. Manuel Iglesias Díaz; regidor primero, D. Juan Ribao Fernández; regidor segundo, D. Rodrigo Pérez Rebolledo.

Se acordó designar el sábado de cada semana, y hora de las seis de su tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 5.º de la ley Municipal, declarándose constituido definitivamente el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 13 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

También quedó enterado del resultado que ofrecen las actas de arqueo verificado el día 10 del corriente.

De conformidad con lo que determina el artículo 60 de la ley de 2 de Octubre de 1877, vigente en esta parte, se acordó fijar en cinco el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal para la resolución de los negocios generales de los ramos de Hacienda, Fomento y Montes, Obras públicas y Policía urbana y rural, Gobernación y Abastecimientos, procediéndose a la elección de personas conforme determina el párrafo segundo del citado artículo, dando el siguiente resultado: Para la de Hacienda: D. Salvador Ruiz Díaz, don Ricardo Róiz Camblanca y D. Francisco Pardo Alvarez.—Para Fomento y Montes: D. Pío Llanos Alvarez, D. Manuel Iglesias Díaz y D. Rodrigo Pérez Rebolledo.—Para Obras y Policía urbana y rural: D. Rodrigo Pérez Rebolledo, D. Ricardo Róiz Camblanca y D. Manuel Iglesias Díaz.—Para Gobernación: D. Luis Pérez Marrón, don Francisco Pardo Alvarez, D. Juan Ribao Fernández y don Pío Llanos Alvarez.

A continuación se procedió al nombramiento de vocal del Consejo Local de Primera Enseñanza y de la Junta de Fomento Pecuario, siendo elegidos, por unanimidad, don Salvador Ruiz Díaz y D. Pío Llanos Alvarez, respectivamente.

Nombrar depositario de fondos municipales al concejal Sr. Ribao, en las mismas condiciones que lo tenía cuando era vocal de la Comisión Gestora.

Prestar conformidad a la fianza constituida por D. Angel Díaz Pérez, como adjudicatario de la subasta de catorce robles del monte de Corona, y quedar enterados de que dicho señor ha ingresado en arcas municipales el importe de citada subasta.

No mostrarse parte en la causa que, por incendio en el monte de Corona, de este Municipio, se sigue en el Juzgado de instrucción de este partido, pero no renunciar tampoco a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión de Hacienda la ley de 30 de Enero de 1932, relativa a secularización de cementerios, y el Reglamento para la aplicación de la misma, de 8 de Abril último, para que, en vista de dichas disposiciones legales, informe sobre la conveniencia o no de la incautación del cementerio que existe en este Municipio o proponga la prórroga que determina el artículo 1.º de citada Ley.

Que por Secretaría se proceda a la formación de los padrones de arbitrio sobre bicicletas, perros y carros, que han de regir en el año actual, y el de prestaciones personales para el mismo año, fijándose en un día el trabajo para cada uno de los obligados al cumplimiento de la prestación.

Se aprobó la memoria redactada por el señor secretario

de la Corporación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento de Secretarios, comprensiva de la gestión municipal realizada durante el año de 1932, acordando, por unanimidad, concederle un voto de gracias por este trabajo y por el celo y actividad desplegados en el desempeño de su cargo.

Abonar a D. Luis Pérez Marrón 15 pesetas por portes, desde la estación del Norte de Torrelavega a esta localidad, del material adquirido para la nueva escuela nacional de niñas de Sierra.

Idem 10 pesetas, al mismo señor, por portes, desde la estación de Puente San Miguel al barrio de la Iglesia, de las plantas empleadas en la repoblación forestal del año en curso.

Idem a D. Regino Mier Corrales 7 pesetas 50 céntimos por cinco días de arresto que ha sufrido en el correccional municipal, por no haber hecho efectiva una multa de 25 pesetas que le fué impuesta por el Excmo. Sr. Capitán general de esta División, por no pasar la revista anual correspondiente al año de 1932.

Idem a D. José Gómez Díaz, en concepto de representante de la Compañía anónima de Seguros «La Aurora», la prima correspondiente al seguro de incendios de los edificios municipales.

Quedar enterados de la renuncia que hace D. Amado Pérez Otero del terreno que le fué concedido, con carácter de usufructo, en el sitio de la Castañera de Trassierra, y pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes un escrito del mismo señor, pidiendo otra parcela, en las mismas condiciones, en el monte de Trentamonte.

Que por la Comisión de Hacienda se estudien las condiciones más convenientes para el seguro de accidentes del trabajo de los empleados municipales.

Que por la Comisión de Fomento y Montes, auxiliada por el señor guarda municipal, se proceda al señalamiento y tasación de los eucaliptus que han de aprovecharse en el Cierro de los Panderizos y de los árboles existentes en las parcelas concedidas con carácter de usufructo, debiendo hacerse por separado.

El señor presidente manifestó que en el monte de Cubón existe algunos árboles que se dejó abandonados el adjudicatario de la última subasta realizada en dicho monte, D. Angel Díaz Pérez, y que procede que por la Comisión de Fomento y Montes se valoren para proceder a su enajenación, y así se acuerda.

Y, por último, el concejal Sr. Pardo dirige un ruego al señor presidente relacionado con un obrero de esta localidad al que no han dejado trabajar en Comillas las agrupaciones obreras de aquella localidad, alegando para ello la ley de Términos municipales, mientras que en este Municipio trabajan algunos obreros de Comillas, no obstante haber obreros parados. El señor presidente promete informarse del asunto y resolver en justicia.

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

También quedó enterada de haberse hecho efectivo el día 18 del actual el primer semestre de gastos carcelarios en San Vicente de la Barquera, que importó la cantidad de 95 pesetas 30 céntimos.

Incluir en el padrón de cédulas personales del año actual a D. Abel Gutiérrez Sánchez y a D. Ruperto Sánchez Vallejo, en las tarifas y clases que se expresan en oficio del señor presidente de la Diputación Provincial del día 5 del corriente.

Facultar al señor Alcalde para que disponga el arreglo del sumidero de las aguas de la fuente de la aldea de Pando.

Que por el señor Alcalde se pase oficio al señor presidente de la Junta administrativa del pueblo de Ruiseñada para que manifieste el por qué ha vendido, sin contar con este Ayuntamiento, a D. Angel Cortina un terreno comunal comprendido en zona mancomunada.

Pasar a la Comisión de Obras, para su informe, escrito de D. Manuel Bueno Póo, en el que participa ha terminado las obras de prolongación de la alcantarilla de la Cigoña.

A la misma Comisión, escrito presentado por D. Lucio García Rodríguez, en nombre y representación de D.^a Jovita Villar de la Vega, solicitando autorización para construir un mirador en la fachada Noroeste de un edificio de expresada señora, sito en la calle de la Sorrasa, del barrio de Sierra.

Se dió lectura de una denuncia presentada por D. Faustino Sordo, en la que manifiesta que el arrendatario de la casa y caseta que posee este Municipio en el punto de los Remedios, ha convertido dichos locales y el recinto en cuadras de ganado, contra cuyo hecho protesta, creyendo le acompañe en esta protesta todo el vecindario, máxime teniendo entendido que el contrato que tiene dicho arrendatario le prohíbe tener ganado dentro del recinto de los Remedios. Sometido dicho escrito a discusión de la Corporación, ésta, tras amplia deliberación, acordó aprobar el escrito que, relacionado con dicha denuncia, sometió a la consideración de la misma el señor Alcalde, por el cual se le comunica a dicho arrendatario que, a la mayor brevedad, retire el ganado que allí ha metido, y que de no hacerlo, se procederá a la rescisión del contrato.

Se aprobaron los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y recuentos generales de ganadería que han de servir de base para la contribución territorial del próximo año de 1934, acordando se remitan al señor administrador de Rentas Públicas de la provincia, a los efectos consiguientes.

Y, por último, los señores Ruiz Díaz y Pardo Alvarez, como concejales pertenecientes a la Comisión de Hacienda, manifiestan que los datos que tienen recogidos, relacionados con el Cementerio, son muy confusos, estimando el señor Pardo que, con los mismos, debe consultarse con un abogado. La presidencia cree que son pocos los datos que poseen todavía y que debe la Comisión procurar obtener más en la próxima semana y, en vista de ellos, resolver en la primera sesión, acordándose así.

Sesión del día 27 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se acordó que por el señor recaudador del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1932 se rinda la cuenta de lo cobrado en período voluntario, para su ingreso en arcas provinciales.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes denuncia de D. Manuel Portilla, contra D. Benigno Portilla, en la que se dice que el denunciado le ha quitado el paso de carro a una finca del denunciante al cerrar una parcela de terreno comunal que, con carácter de usufructo, le fué concedida por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Idem a la misma Comisión, denuncia de D. Manuel Fernández Vallejo en la que participa que los concesionarios de terrenos comunales en el sitio de Miradorio han cerra-

do una arenera de servicio del pueblo y más terreno que el que les fué concedido.

Idem a la misma Comisión el escrito de D.^a Juana Gutiérrez Merino solicitando una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en el monte de Palacios.

A la Comisión de Policía y Obras el escrito de D. Manuel Cuevas pidiendo un sobrante de vía pública, en el sitio del Collado, del barrio de Sierra.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento y Montes, conceder a D. Bonifacio Cueto González una pequeña parcela de terreno, sobrante del común, en el sitio de Tosio de la Marina de Sierra, a razón de 10 pesetas carro, nombrando perito medidor a D. José Gómez Díaz, a quien se notificará este acuerdo, así como al interesado.

Idem de conformidad también con lo informado por la misma Comisión, se acordó conceder otra pequeña parcela de terreno, sobrante del común, a D. José Caso González, en la Florida, a razón de 10 pesetas carro, nombrando perito medidor a D. José Gómez Díaz, a quien se notificará este acuerdo, así como al interesado.

Visto el informe favorable de la Comisión de Policía y Obras, relativo al terreno peñascoso solicitado por D. Salvador Ruiz Díaz, para destinarlo a estercolero, se acordó concedérselo, por unanimidad, a razón de 50 céntimos metro cuadrado, con el voto en contra, en cuanto al precio, de los concejales Sres. Pardo y Róiz Camblanca, que mantuvieron fuera el de 65 céntimos metro cuadrado.

Conceder a D. Joaquín Villegas Rivas y D. Amado Pérez Otero una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, a cada uno, en el sitio de Trentamonte, con sujeción a las condiciones establecidas en sesión del día 17 de Enero último.

Autorizar a D.^a Jovita Vega del Villar para construir un mirador en una casa de su propiedad, sita en la calle de la Sorrasa, del barrio de Sierra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en este Municipio y a las que le fueron impuestas por la Comisión de Policía y Obras del mismo.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda relativo al cementerio existente en este pueblo. Resultando del mismo que no hay coincidencia entre los individuos que componen dicha Comisión, se acordó aplazar su discusión hasta la próxima sesión, por no haber asistido a ésta el concejal Sr. Ruiz Díaz, que forma parte de citada Comisión.

Que por la Alcaldía se pase oficio al Ayuntamiento de Udías interesándole liquiden a este Ayuntamiento la parte que le corresponde de la venta, hecha recientemente de una caseta en el monte de Corona.

Que por la Comisión de Hacienda se propongan las transferencias de créditos necesarios para atender al pago de algunas cuentas que se hallan pendientes por no haber suficiente consignación en presupuesto.

El concejal Sr. Ribao hace un ruego al señor Alcalde, relacionado con algunos vecinos que faltan de hacer la prestación personal en Casasola, y el Sr. Pardo, otro, relacionado con el seguro de accidentes, siendo recogidos ambos por el señor presidente, que prometió atenderlos.

Y, por último, a propuesta del señor presidente, se acordó se den las gracias a D. Valentín Alonso, D. Ernesto Alday y D. Jesús de Cospedal por su valiosa y desinteresada cooperación en favor de los productores de leche de esta provincia.

Sesión del día 3 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la

última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Idem el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Mayo próximo pasado.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de D. Manuel Póo Rodríguez, en el que solicita autorización para reformar una casa de su propiedad en la calle de la Riva, de la aldea de Liandres.

Idem a la misma Comisión escrito de D. Joaquín Villegas Rivas solicitando autorización para reformar una cuadra en la calle de Otero, de la aldea de Trassierra, y a la Comisión de Fomento y Montes otro escrito de dicho señor solicitando terreno comunal.

Sometido a la discusión de la Corporación el informe de la Comisión de Hacienda, relativo al cementerio de este pueblo, que quedó pendiente de resolución en la sesión anterior, se acordó, por seis votos contra dos de los Sres. Pardo y Róiz Camblanca (que sostuvieron lo que proponían en su informe, o sea, que se reclamase al señor cura párroco las llaves y documentación del cementerio), solicitar la prórroga que determina el artículo 1.º de la ley de 30 de Enero de 1932, y que en cuanto al plazo de ésta, se deje pendiente hasta que se obtenga el informe pericial a que se refiere el artículo 4.º, párrafo segundo, del Reglamento de 8 de Abril último, para, en su vista, poder decidir el tiempo que tardará el Ayuntamiento en estar en condiciones de construir nuevo cementerio.

Facultar al señor Alcalde para que haga el correspondiente contrato de seguro de accidentes de los empleados municipales en la Caja Nacional.

Y, por último, el concejal Sr. Pardo manifiesta que los llevadores de las parcelas arrendadas en el monte acotado de Helguero no tienen éstas debidamente atendidas, por lo que ruega al señor Alcalde dé las ordenes oportunas a dichos arrendatarios para que cumplan el contrato que tienen con el Ayuntamiento. El señor Alcalde se da por enterado y promete ocuparse de este asunto.

Sesión del día 10 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Designar una Comisión, compuesta por el señor Alcalde y concejales Sres. Ruiz Díaz y Llanos Alvarez, para que estudien, con la premura que el caso requiere, el rendimiento medio por cabeza de ganado de todas clases existentes en este término municipal, a efectos de la contribución general sobre la renta.

No aceptar el presupuesto que remite el señor ingeniero jefe accidental de Montes para delimitación de las parcelas que en el monte de este Municipio han de destinarse a usos agrícolas y forestales, por no tener consignación en presupuesto ni medios económicos para poder hacer frente al importe de citado presupuesto.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Manuel Sánchez Portilla, en su nombre y en el de los demás herederos de Manuel Fernández López, solicitando una pequeña parcela de terreno comunal en el sitio de la Trapa, del barrio de la Iglesia.

Idem a la misma Comisión, escrito de D.^a Filomena Ruiz de Portilla solicitando una pequeña parcela de terreno comunal para unirla a finca de su propiedad.

Autorizar a D. Manuel Póo Rodríguez para reformar una casa en la calle de la Riva, del barrio de Liandres, y

a D. Joaquín Villegas Rivas para reformar una cuadra en la de Otero, de la aldea de Trassierra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en este Municipio y a las que les fueron fijadas por la Comisión de Obras del mismo.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder a D. Manuel Cuevas Gutiérrez un terreno sobrante en el sitio de Collado, a razón de 10 pesetas carro, nombrando perito medidor a D. José Gómez Díaz, a quien se notificará este acuerdo, así como al interesado.

Resultando del informe de la Comisión de Fomento y Montes ser cierta la denuncia presentada por D. Manuel Portilla contra D. Benigno Portilla Ruiz, que cerró el paso de carro a una finca del denunciante, se acordó que por la Alcaldía se pase oficio al denunciado para que, a la mayor brevedad, retire el estacado y le coloque en el sitio que al efecto le fué designado por Comisión sobre el terreno.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento y Montes, en el que se manifiesta no ser cierto que los concesionarios de terrenos comunales del punto de Miradorio hayan cerrado una arenera, como denunciaba el vecino Manuel Fernández Vallejo, y que en cuanto al terreno cerrado, se practique nueva medida por el perito Sr. Gómez Díaz.

Se aprobaron los padrones de arbitrios sobre carros, perros y bicicletas formados para el año actual, y el de prestaciones personales para el mismo año.

Se aprobó la liquidación practicada por Secretaría del arbitrio sobre carros, perros y bicicletas del año de 1932.

Abonar a D. Daniel Ruiz Peiffer y a D. Eladio Gutiérrez Gutiérrez 2 y 5 pesetas, respectivamente, por matar varios animales dañinos.

Que por la Comisión de Obras, auxiliada por los peritos que estime necesarios, se gire visita de inspección ocular a los manantiales de los barrios de Sierra y Trassierra, y propongan al Ayuntamiento la manera de poder remediar la escasez de agua que existe en dichos barrios.

A propuesta del señor presidente, se acordó que por la Comisión de Fomento, a la que acompañarán los señores concejales que lo deseen, se proceda al señalamiento del lugar donde ha de emplazarse el nuevo cementerio, para, en su vista, poder reclamar el informe pericial del coste aproximado del mismo.

Sesión del día 17 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Laredo, por el que se formula oposición al aumento provincial sobre el vino.

Que se formalice el cargo y data de lo cobrado por la Excma. Diputación provincial en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por cuenta de este Ayuntamiento por cesiones municipales de los tres primeros trimestres del año de 1932.

A petición de D. Domingo Torre, se acordó la baja, en el Registro correspondiente, de un carro de burro, y que se le liquide, a efecto de pago del arbitrio sobre rodaje del año actual, el importe del primer semestre.

Autorizar a D. Francisco González Rivero para extraer treinta metros de piedra de la cantera llamada de «Hoyo Borrico».

Que por la Alcaldía se ordene a los dueños de perros

cumplan cuanto disponen las Ordenanzas municipales relacionados con estos animales.

Desestimar escrito presentado por D. Félix Caso y otros, en el que pedían la colocación de portillas en el sitio de La Florida y Carrales del Monte, de Helguero.

Conceder a D.^a Juana Gutiérrez Merino una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en el monte de Palacios, con arreglo a las condiciones establecidas en sesión del día 17 de Enero último.

Sacar a subasta los puestos que han de establecerse los días 2 y 9 del próximo mes de Julio en el recinto de los Remedios, con motivo de la romería del mismo nombre, bajo el tipo de setenta y cinco pesetas, fijándose los derechos que tendrá el rematante de los mismos.

Que por la Comisión de Obras se informe de las condiciones de seguridad que reúne la barandilla existente en el corro llamado del baile, y que por la Comisión citada se proponga lo que procede hacer en la boca de la alcantari-lla que hay a la parte Norte de la Casa Consistorial.

Se aprobó la demarcación del lugar en que ha de ser emplazado el nuevo cementerio, así como las condiciones que ha de reunir éste, y que por el señor Alcalde, en vista de las mismas, se reclame el informe pericial necesario para pedir la prórroga de construcción del mismo.

Facultar al señor Alcalde para que disponga el arreglo de la báscula que posee este Ayuntamiento, o si lo cree más conveniente, adquiera otra nueva.

Sesión del día 24 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión. También quedó enterada de haberse recibido, aprobado por la Administración de Rentas Públicas, el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas formado el año actual.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito de D. José Sánchez González pidiendo terreno comunal con carácter de usufructo.

A petición de D. Francisco Pardo, se acordó la baja de un carro de burro en el padrón correspondiente y que se le liquide, a efectos de pago del arbitrio del año actual, el primer semestre.

Que desde el día 1.º de Julio se cobre el aumento del arbitrio provincial sobre el vino, para lo cual por la Alcaldía se pasará el oportuno oficio al señor gestor recaudador de citado arbitrio, y designar al señor guarda municipal para que, en unión de dicho gestor, haga el aforo de las existencias que tengan los industriales en citado día.

Nombrar recaudador del arbitrio sobre carros, perros y bicicletas al guarda municipal Sr. Escalante, concediéndole de plazo para la recaudación los meses de Julio, Agosto y Septiembre, debiendo rendir la cuenta de lo cobrado a fines del último de los meses citados.

Abonar a D. Eladio Gutiérrez cuatro pesetas, en concepto de premio correspondiente a cuatro milanos de cría cogidos por dicho señor.

Adquirir un libro de actas para el Ayuntamiento.

Designar al concejal Sr. Iglesias para que, en unión del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue, asista el día 30 del actual, a las once de su mañana, a la subasta de los puestos de los Remedios.

Y para que conste, expido la presente en Ruiloba a 4 de Julio de 1933.—El secretario, José Puente.—V.º B.º, el Alcalde, F. Martínez.



Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Junio y Julio últimos:

Sesión del día 4 de Junio.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previa lectura, se acordó aprobar la memoria presentada por el secretario de la Corporación, relativa a la gestión municipal en el año último, acordándose, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Aprobar, igualmente, el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Abril último.

En vista del acuerdo de la Diputación Provincial sobre elevación del arbitrio, se acordó que informe el infrascrito secretario para la próxima sesión.

Satisfacer al Ayuntamiento de Santander cinco pesetas por derechos de reconocimiento de dos mozos de este Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas, presentadas por D. Eugenio Martínez y D. Ramón Cacho, por jornales en obras municipales.

Proceder al recuento de la ganadería, perros, muestras y bicicletas, correspondientes al corriente año.

Sesión del día 11.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de la comunicación relativa a la elevación del arbitrio provincial sobre el vino.

Se acordó, en vista de lo informado por la Comisión de Policía, señalar las condiciones que habrán de tenerse presentes en la ejecución de las obras de construcción de un lavadero.

Autorizar al señor presidente para suscribir, a nombre del Ayuntamiento, el documento necesario para realizar las obras del lavadero con el interesado, D. Manuel Palacios.

Comisionar al señor presidente para entrevistarse con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para tratar de la pronta solución del proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa.

Proceder a la inmediata reparación de la choza del puerto de Trudeilles.

Sesión del día 18.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Interesar de la Delegación de los Servicios hidráulicos del Miño determine con precisión los terrenos que habrán de ser ocupados con motivo de las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, a fin de practicar las gestiones precisas para la entrega a la misma de los aludidos terrenos.

Se acordó fijar el rendimiento medio por cabeza de ganado, exigido por la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

Designar a los señores De Miguel y Lama para componer la Comisión a que hace referencia el Decreto de 8 del corriente mes, sobre substitución de enseñanza.

Aprobar las cuentas presentadas por D. Manuel Lozano por jornales devengados en las obras de construcción del lavadero.

Satisfacer la cantidad de 100 pesetas en concepto de premios a los niños y niñas de las escuelas nacionales, y 50 pesetas en concepto de subvención para viajes escolares.

Sesión del día 25.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Que por la Comisión de Policía se proceda a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los terrenos comunales que habrán de ser ocupados con motivo de las obras de abastecimiento de aguas.

Satisfacer a los maestros D. Braulio Sobejano y D. Lorenzo Pinillos el importe de indemnización por la casa de habitación.

Satisfacer, igualmente, 165 pesetas, por el 20 por 100 de propios y los haberes devengados hasta el 4 de Marzo último por el finado D. José Cabiedes.

Habiendo sido recibidas las obras de explanación del lavadero, se acordó satisfacer al contratista de las mismas, D. Ricardo Heras, el importe de las mismas, con devolución de la fianza prestada.

Adquirir un carretillo con destino al barrendero municipal.

Sesión del día 9 de Julio.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Designar para formar parte de la Comisión sobre substitución de la enseñanza, en concepto de padres de familia, a D. Dámaso Cuevas, D. Jesús Gómez y D. Jesús Serna.

Satisfacer al farmacéutico Sr. Antigüedad 141,65 pesetas por específicos suministrados a familias pobres, y 349 pesetas por jornales empleados en las obras de construcción del lavadero.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente, en vista de la instancia suscrita por D. Juan Ruiz y otros vecinos, sobre instalación del alumbrado público en la carretera de Ruscabao.

Sesión del día 16.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En vista de haberse recibido la copia del plano del proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa, se acordó activar las gestiones para la adquisición de los terrenos necesarios.

Satisfacer 992 pesetas a D. Ricardo Heras, importe de la contrata de explanación del lavadero; 46, a D. Maximino Villazán, y 11, a D. Teodulio Guardo, por jornales en la obra antes dicha.

Aprobar las cuentas presentadas por Dionisio Martín y Claudio Villanueva, por materiales y jornales.

Sesión del día 23.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó comunicar a la Diputación Provincial hallarse dispuesto, por ahora, este Ayuntamiento a continuar con el concierto para la exacción del arbitrio provincial sobre el vino.

En vista de lo interesado por la sección local de Oficios Varios «La Campesina», se acordó proceder a las operaciones preliminares para el nombramiento de la Comisión inspectora de las oficinas y registros de colocación obrera.

Aprobar las cuentas presentadas por D. Claudio Villanueva, D. José Terán y D.^a Natividad Palacios.

Se acordó satisfacer a la Diputación Provincial las cantidades que se la adeudan.

Satisfacer la cantidad de 60 pesetas a D. Mariano Serna por dieta de un viaje a Santander, comisionado por el Ayuntamiento.

Anunciar la vacante de veterinario municipal, teniendo en cuenta las normas establecidas en el Decreto de 26 de Febrero de 1932.

Interesar del Instituto Nacional de Previsión las bases que, en su caso, deberán de establecerse para organizar el régimen de derechos pasivos de los funcionarios del Ayuntamiento.

Cuyo extracto formulo yo, el secretario, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Potes, 12 de Agosto de 1933.—R. Piñal.—V.^o B.^o, el Alcalde Mariano García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Luciano de Sande López, juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 12 del corriente año, a instancia del procurador D. Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, en nombre de D. Emilio Criado Gallo, vecino de Astillero, contra D. Antonio Diestro Gómez, de esta vecindad, en reclamación de veinticuatro mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, para el día veintinueve del corriente, y hora de las once de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión, marca «Diamot», motor número 158.134, con matrícula S-4.931, tiene un palier roto, y con siete ruedas con sus cubiertas, y sólo seis cámaras, sin el motor en marcha. Tasado en doce mil pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar el día y hora señalados, en la Sala de audiencias de este Juzgado; que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en cualquier otro establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, debiendo comparecer dichos licitadores con su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que dicho camión se encuentra depositado en poder de D. Buenaventura García Barquín.

Torrelavega a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Luciano de Sande.—Por su mandato, Emilio M.^a Solís.

Avelina Martínez, ambulante, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villacarriedo, en el término de cinco días, a partir de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a prestar declaración en el sumario número 27 del corriente año, que se instruye sobre hurto de quinientas pesetas, apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, como perjudicada, se la ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villacarriedo a 15 de Agosto de 1933.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera. 932

Marcelino Calvo Benítez, de 33 años, hijo de José y de Manuela, casado con Carolina Toyos, natural de Bustelo, partido judicial de Lalín (Pontevedra) y vecino de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, de profesión cantero, procesado en causa de este Juzgado número 96, de 1932, por lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander o ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa por la expresada Audiencia.

Torrelavega a 9 de Agosto de 1933.—El juez de instrucción, Luciano de Sande.—El secretario judicial, Emilio María Solís. 933

Bautista Echevarría Valdés, de 52 años, hijo de Luis María y de Catalina, soltero, natural de Bayona y vecino de Santander, barrio de la Reyerta, hojalatero, actualmente en paradero desconocido, procesado en causa de este Juzgado número 53, de 1922, por disparo y lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Tribunal

de la Audiencia Provincial de Santander o en la prisión preventiva de este Juzgado de Torrelavega, a constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la expresada Audiencia de Santander.

Torrelavega a 9 de Agosto de 1933.—El juez de instrucción, Luciano de Sande.—El secretario judicial, Emilio María Solís. 934

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

En la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento queda expuesto al público, con sus antecedentes, el proyecto de Presupuesto municipal aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, para que quienquiera, durante el plazo de ocho días de exposición y otros ocho más, pueda formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 18 de Agosto 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Torrelavega

Formadas las cuentas de los presupuestos extraordinarios del año 1931 y 32 y primer trimestre de 1933 del ordinario, así como las de expediente de gestión del ex depositario D. Manuel Herrera Haya, quedan expuestos al público en unión de su justificante, en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, durante quince días siguientes a la fijación de este edicto en el «Boletín Oficial» y ocho más.

Torrelavega, 14 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Valdeolea

Habiéndose construido en el año 1926, en el pueblo de Mataporquera, de este Ayuntamiento, y por una entidad desconocida, una pequeña red de alcantarillado en el subsuelo de las calles de dicho pueblo, para recoger las aguas fecales y excretas de retretes de varias casas del mismo, y, a pesar de las averiguaciones practicadas, no ha podido saberse quién ha sido el constructor de dicha red y que alegue derechos de propiedad de la misma, y, teniendo en cuenta que desde dicha fecha no se ha hecho reparación alguna en aquella y que se halla en el más completo abandono, la Junta vecinal del referido pueblo se ha incautado de dicha red provisionalmente, por mandato de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, para que haga las reparaciones necesarias en aquella e imponga un canon a los que se sirven de dicho alcantarillado.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, habida cuenta que si, dentro del plazo de 20 días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presenta persona o entidad alguna que alegue y justifique derechos de propiedad sobre dicha red, la incautación provisional se elevará a definitiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos expresados.

Valdeolea a 15 de Agosto de 1933.—El Alcalde, G. Hoyos.